

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-**

Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 11-001-33-37-041-2022-00204-00
Accionante: GERMÁN ARTURO ANDRADE HURTADO.
Accionado: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

ACCIÓN DE TUTELA

A U T O No. 2022-525

Como quiera que la acción de tutela promovida por el señor **GERMÁN ARTURO ANDRADE HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.074.419 en contra de la **FISCALÍA NACIONAL DE LA NACIÓN** a través de la cual persigue la protección del derecho de petición, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991 y que según el Decreto 1983 de 2017 y Decreto 333 de 2021, este Despacho es competente para

avocar su conocimiento, se procederá a su admisión para darle el trámite que corresponda.

Por lo brevemente expuesto, **el JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela formulada por el señor **GERMÀN ARTURO ANDRADE HURTADO,** en contra de la **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.**

SEGUNDO: NOTIFICAR por correo electrónico al doctor FRANCISCO BARBOSA – Fiscal General de la Nación o en su defecto a los funcionarios que sean competentes, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley, a quién se le corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

El citado deberá rendir informe en el mismo término respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela, al correo electrónico dispuesto para tal fin, esto es, correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

En la respuesta que se emita se deberá precisar si ya se contestó la petición de la accionante, en caso positivo remitir copia de la respuesta y el soporte de la notificación.

TERCERO: MANTENER en Secretaría a disposición de las partes por el término de dos (2) días.

CUARTO: NOTIFICAR la presente decisión a los interesados, por el medio más expedito, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, para tal efecto, las siguientes direcciones electrónicas:

PARTE	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
PARTE ACCIONANTE: GERARDO ALARCÓN GONZÁLEZ	germanandradeh19@yahoo.com
PARTE ACCIONADA: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Auto Admisorio
11001-33-37-041-2022-00204-00

Firmado Por:

Lilia Aparicio Millan
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 041
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8812db2e6d0baddcc53a862b65cc39b7502f8079747df47fc188838c8ec78711**

Documento generado en 05/07/2022 04:24:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>